

IX

Trinitarias Descalzas, Madrid, alfombra en venta

LA Dirección general de Bellas Artes, por resolución previa y de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, ha remitido a informe de esta Real Academia de la Historia el expediente incoado por la Comunidad de Trinitarias Descalzas (calle de Lope de Vega) de Madrid, en solicitud de que se autorice la venta de una alfombra, llamándola "tapiz", de la pertenencia del convento. Evacuando la consulta, formula el siguiente dictamen el ponente, designado, sin duda, en circunstancia de haber previamente visto y estudiado la pieza en la clausura de la casa monástica. No habiendo tomado notas, por no haber sabido prever el encargo de esta ponencia, aprovechará datos concretos del dictamen previamente dado por la Real Academia de San Fernando, por ponencia del señor Mélida, individuo de número en una y otra Academies, pudiendo, en cambio, corroborar la exactitud de la información.

La alfombra, según la medida aceptada en el dictamen de la Real Academia de San Fernando, es, poco más o menos, de 10,30 m. de larga y 3,40 m. de ancha. Es una sola pieza, y a pesar de su considerable extensión se halla muy bien conservada. Las características descriptivas son las siguientes: Tiene una cenefa grande central, de fondo blanco con adornos de flores verdes, encarnadas, azules y amarillas; tiene, además, cadenefa de color azul celeste, limitándola dos cenefas pequeñas, de fondo amarillo, con flores de los mismos colores que la ante-

rior. El fondo de la alfombra es de color encarnado guinda, orlada con sinuosos perfiles, que también abundan en la cenefa: azules, blancos, amarillos y color marrón. Toda la alfombra está adornada con grandes piñas, tulipanes y otras florecillas de diversidad de colores, destacándose entre ellos el verde, el amarillo, el azul y el salmón.

Al centro de la preciosa alfombra se diseña un gran medallón, cuya cenefa es blanca, simulando un encaje, y en medio de ese medallón figura una estrella de varios colores.

Por las características parece ser un ejemplar de alfombra del siglo XVI.

En cuanto a su tasación, dijo la Academia de San Fernando que no era fácil hacerla con exactitud. Por los antecedentes que recogió la ponencia de aquella Real Academia, se sabe que hace años se ofreció por la alfombra la cantidad de 10.000 pesetas, y que últimamente otros postores habían ofrecido 50.000 y 100.000, y aun ahora hay quien ofrece, dicen, 300.000.

En cuanto a la procedencia de la alfombra, acreditanla el libro becerro del Monasterio, en que se lleva oficialmente el asiento de las tomas de hábito y profesiones, donde aparece con fecha de 5 de febrero de 1699 la profesión de sor Josefa de la Encarnación, con cuyo motivo hizo donación del tapiz a la Comunidad don Juan de Guzmán, y el libro becerro de Cuentas de Sacristía, que lo confirma; siendo de notar como dato curioso que este libro comienza en el trienio en que fué nombrada ministra del Monasterio sor Marcela de San Félix, en el siglo Marcela de Vega y Carpio, hija del insigne poeta Lope de Vega.

La importancia del ejemplar radica en su considerable tamaño y excelente estado de conservación, con la técnica buena de la ejecución, más que en la belleza no excepcional del colorido, cuyos valores pictóricos, siempre armónicos, no alcanzan la suprema distinción de otros ejemplares.

Relaciónase esto, tal vez, con el problema de la clasificación o catalogación del soberbio ejemplar, en que late un problema todavía no planteado en relación con la historia de las Artes industriales de España.

Aun en nuestra patria hoy se la clasifica de alfombra persa,

y solamente pensando en ello se podría desear lograrla en el extranjero, y así se la reconozca como obra del sig'lo XVII, como pensando en el XVI o en el XVIII, pues en uno y otro siglos se ha pensado por las personas entre nosotros más concedoras de estas obras. No obstante lo cual, el ponente de este Informe se cree en el deber de llamar la atención de la Real Academia sobre una serie de hechos ciertos y sobre una base de conjetura racional que, enlazada con aquéllos, establece la presunción de que se puede tratar aquí de una labor española, de una industria artística sobre perdida, preterida y casi del todo olvidada.

Los hechos ciertos constan en las tan parcialmente conservadas Relaciones de ciudades, villas y pueblos que pidió Felipe II y que en pequeña parte ha ido publicando esta Real Academia. Porque, según las conservadas de la región que se suele llamar la Mancha Alta, y la parte Norte del Reino de Murcia y comarcas limítrofes, existió allí una general y en su tiempo muy famosa producción de alfombras, y no en una ni en dos localidades, sino en muchas, casi en todas las del país de que se guardan tales Relaciones. En la correspondiente a la ciudad entonces cabecera en el país, Chinchilla, se ufanaban sus habitantes, según ellos dicen, de que allí se había inventado (léase establecido), respecto de España, el arte de fabricar alfombras, de donde habían aprendido muchos otros pueblos, añadiendo que ganaban en ello muchos dineros; declarándonos tales interesantes informaciones oficiales que se extendía la manufactura a los pueblos cuya lista incompleta (por faltar relaciones) es esta: Chinchilla, La Roda, La Gineta, Hellín, Liétor, Carcelén, Alberca, Jorquera, Tobarra, Cieza, Jumilla, Montealegre, Alpera, Ves, Villena y Sax, hoy ciudades y villas radicantes en la provincia de Albacete, las más, y en la de Murcia, y las dos últimas en la actual provincia valenciana de Alicante. La circunstancia de que estas dos últimas (Villena y Sax) no fueran nunca valencianas, sino murcianas, antes del sistema constitucional, y la reducción de las informaciones, tan sabiamente pedidas por Felipe II, a sus Estados de Castilla, no alcanzando a los Estados de Aragón, no nos permiten saber si también se labraban alfombras en las villas y pueblos valencianos colindantes, lo que es posible, pues eran una y otra

regiones muy habitadas de moriscos, en quienes se ha de pensar por fuerza al ver manufacturas entonces por allí tan boyantes y hoy en la misma tierra del todo olvidadas sobre perdidas.

Las conjeturas que deben unirse a la resultancia de hechos históricos tales, se pueden reducir a una, basada en otro hecho contemporáneo nuestro, no menos cierto, cual es el del enorme número de alfombras, medias alfombras y fragmentos de alfombras de las llamadas "persas" que se han conservado en España, con ser piezas de suelo (a veces de tapete y cortina, quizás muchas veces, a juzgar por pinturas como las del pintor Pereda, del siglo XVII, y otros cuadros), desde luego destinadas a destrucción constante por el uso, un año tras otro año. En los conventos de monjas se ven muchas, y se han visto más hasta hace bien poco, y ha de ser por lo esencialmente conservadoras que son tales comunidades, cuídadósísimas de las cosas del culto y de lo que le añade magnificencia. En otros templos, y sobre todo en los palacios, con más uso y trotes más frecuentes, se perdieron mucho antes, y cuando ya no era tan fácil la reparación primero y la reposición más tarde. Porque pensar (y esta es la fundamental conjetura) que objetos tantos, tan voluminosos y tan costosos se trajeran en general de Persia, ni aun de Alepo, la Siria y otros países de Levante es, si se recapacita sobre el caso, extremadamente inverosímil: salvo en algunos ejemplares, dignos de los magnates, y que pudieron servir a la vez de modelo para la imitación y la renovación del estilo y los tipos. La dificultad del transporte se agiganta cuando recordamos que nos hemos de referir precisamente a los siglos de la piratería triunfal de los berberiscos en el Mediterráneo y del poder excepcional del Imperio turco, cuyas relaciones con otras naciones menos fieles al interés colectivo de la Cristiandad fueron más normales y aprovechadas que las que pudo tener España, señora de tantas riberas, y, sobre todo, fiel a la misión histórica, que era su gloria y su sacrificio a la vez.

Basado en tales hechos y consideraciones, ha de intentarse todavía la revisión de nuestra Historia de la Alfombra española, no pudiéndose decir hoy todavía que sea, como es lo más probable, de manufactura nacional, manchega de por 1600, en la vis-

pera de la expulsión de los moriscos (radical en Valencia, bastante menos en Murcia, pero considerable al fin), la alfombra que estudiamos, propiedad del convento de las monjas descalzas, que ya suelen llamarse por muchos las Trinitarias "de Cervantes", por los despojos inmortales que cobijan y que las amparan.

Existe, pues, una razón más, y de muy considerable importancia, para haber de desear que la venta de la alfombra sea hecha para su justa adquisición por el Estado para un Museo público, que fué ya el voto de la Real Academia de San Fernando.

Si ello fuera imposible, de lamentar había de ser que fuera enajenada camino de la salida de España, debiendo procurarse cualquier recurso o remedio justo al peligro de la pérdida.

La Real Academia en esta ocasión se cree en el deber y la ocasión de significar sus preocupaciones al Gobierno de Su Majestad, supuesto que han de intervenir en el expediente en algún modo los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes y de Gracia y Justicia. Porque se solicita el dictamen de las Academias, según la legislación vigente, en casos de muy singular embarazo para las mismas.

Por una parte su amor a la Patria, a la cultura, las Artes y la Historia de España y, por consecuencia, al tesoro histórico y artístico nacional, le inclinan a dictámenes negativos, en todo caso de menoscabo considerable para el mismo. Mas, por otra parte, no pueden menos de pesar en los académicos las consideraciones (aparte el respeto del derecho de cada cual) de las dificultades con que muchas instituciones luchan, trances graves del orden económico que les lleva a cosa que debiera de ser tan extremada y aun tan vitanda como la liquidación, y a veces a caño suelto, de todo lo de valor histórico y artístico, depositado en ellas por las pasadas generaciones de donadores. En todo pensaron los devotos al hacer la donación menos que en que se malvendieran las cosas que dejaron para un destino perpetuo de culto y de su recuerdo personal. Y, sin embargo, se liquidan tantas veces los objetos todos, incluso los retablos, los sepulcros de los donantes, los cálices sagrados y, en otro orden, los libros de coro, los incunables de las bibliotecas capitulares, los documentos de los archivos, todo.

Se excusan las terribles liquidaciones por la necesidad, tantas veces de inaplazable atención, de obras en los monumentos, sin considerar muchas veces que, como la caridad y la piedad los edificaron, así los socorrerían y atenderían, y que es contraproducente a la larga el mostrar a las nuevas generaciones la desconsideración y menos aprecio que se hace de los generosos de las generaciones pasadas, cegándose así los manantiales.

En el expediente actual se trata, además, de pobres monjas, y pone pasmo en el ánimo el haber de pensar en el extremo a que se han visto sometidas tales comunidades en los azares de la vida del día, aminoradísimo el valor adquisitivo de la moneda, habiendo de vivir las profesas o de rentas conventuales de imposible acrecentamiento, o de dotes vitalicias cifradas y aportadas con extrema mezquindad cuando era la vida más barata.

Con tales necesidades extremas, cuando se sabe cuántas religiosas profesas se extinguen de inanición por no tener qué darlas de comer, y cuando las edificaciones conventuales amenazan parcial ruina, no se hace humanamente hacedera para los académicos la decisión de un dictamen negativo en este expediente para la venta de una obra artística o histórica de considerable interés nacional, ni aun sabiendo, como quizás sea el caso del presente Informe, que si se solicita la licencia para enajenar pieza muy voluminosa, que no podría pasar fácilmente por cualquier parte, se vienen a enajenar sin licencia del Gobierno otras piezas menos voluminosas, acaso más valiosas: la tabla pintada o la joya de la platería.

Ha preocupado, finalmente, a la Academia de la Historia el trance gravísimo en que la Hacienda pública va a poner a tales comunidades de religiosas, nunca más pobres que ahora (incluso por solicitarse la caridad de los fieles por tantas nuevas casas e instituciones), al irles a exigir contribución de edificios y solares y otros tributos, y con acumulados atrasos de muchos años. Y la Academia, preocupadísima con este nuevo trance de ya forzosa liquidación de parte que todavía subsistía de los pasados monumentos de la vieja España, creería del caso elevar al Gobierno de Su Majestad la idea de que se busque modo, al menos, de que sea el Estado, por tales atrasos y deudas, prácticamen-

te semifallidos, quien adquiriera lo digno de figurar en sus Archivos, Bibliotecas y Museos a justo precio, y, por tanto, sin los enormes corretajes que lucra el comercio de antigüedades, quizás por ello con gran ventaja de las entidades vendedoras, víctimas tantas veces de la incompetencia y de lo oculto y disimulado de los tratos en estas operaciones habituales.

Aparte esta moción o idea, que en ocasión del expediente ha preocupado tanto a la Real Academia de la Historia, y reduciéndose, finalmente, a los más estrictos términos de la consulta oficial y por todo lo expuesto, entiende que no puede menos de dar un dictamen semejante al de la Real Academia de San Fernando, favorable por caso a la enajenación de la alfombra para la que piden autorización las Trinitarias Descalzas de Madrid, aconsejando que sea el Estado el adquirente para su destino a uno de los Museos, instituciones o Ministerios del mismo Estado.

ELÍAS TORMO.

Aprobado por la Academia en sesión de 7 de mayo.